

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 223



martes, 25 de noviembre de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-223

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

Aprobación definitiva del expediente número nueve de modificación de créditos del presupuesto de esta Diputación para 2014 4

AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Notificación de iniciación de expediente de declaración de ruina de bien inmueble sito en calle Real, número 23 de Santa Cruz del Tozo 5

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Aprobación inicial del expediente número uno de modificación de créditos para el ejercicio de 2014 6

Aprobación inicial del expediente número dos de modificación de créditos para el ejercicio de 2014 7

AYUNTAMIENTO DE ESTÉPAR

Aprobación de los padrones fiscales de la tasa reguladora del suministro de agua potable del primer semestre de 2014 y de la tasa reguladora del servicio de recogida de basuras de 2014 8

Aprobación provisional del Reglamento de Administración Electrónica 9

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Baja por caducidad en el Padrón de Habitantes 10

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número nueve del ejercicio de 2014 11

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ROA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 12



sumario

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ROA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos 13

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del suministro de agua potable 14

AYUNTAMIENTO DE PINEDA DE LA SIERRA

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número cinco de 2014 15

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2014 16

AYUNTAMIENTO DE VILLAZOPEQUE

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica 17

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 18

JUNTA VECINAL DE ARTIETA DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 19

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 20

JUNTA VECINAL DE GALARDE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 21

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 22

JUNTA VECINAL DE LA RIBA DE VALDELUCIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 23

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 24

JUNTA VECINAL DE RUFRAUCOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 25

JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 26

JUNTA VECINAL DE VALLEJUELO DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 27



sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Seguridad Social 796/2014	28
Seguridad Social 797/2014	29
Procedimiento ordinario 660/2014	30

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 185/2014	31
Ejecución de títulos judiciales 287/2014	33
Despido/ceses en general 428/2014	35
Ejecución de títulos judiciales 300/2014	37
Ejecución de títulos judiciales 302/2014	38
Ejecución de títulos judiciales 301/2014	39
Ejecución de títulos judiciales 312/2014	40

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

FÓRUM EVOLUCIÓN BURGOS, PALACIO DE CONGRESOS Y AUDITORIO

ESTACIONAMIENTOS Y GARAJES MUNICIPALES DE BURGOS, S.A.,
PARKMUSA

Convocatoria para cubrir una plaza de coordinador de operaciones y una plaza de coordinador de seguridad y servicios generales, para el Fórum Evolución Burgos, Palacio de Congresos y Auditorio	43
--	----



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2014, aprobó el expediente número 9 de modificación de créditos del presupuesto de la Diputación Provincial para 2014.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia número 198 de fecha 21 de octubre de 2014, por espacio de quince días, sin que en dicho plazo, según se acredita en certificación de la Secretaría de 11 de noviembre de 2014, se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en los artículos 169 y 177 de R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el resumen de los capítulos de gastos, una vez incorporados los créditos del expediente de modificación número 9, queda de la siguiente forma:

<i>Capítulo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Euros</i>
I	Gastos de personal	36.884.138,05
II	Gastos en bienes ctes. y servicios	17.382.215,74
III	Gastos financieros	1.158.675,00
IV	Transferencias corrientes	23.835.408,79
V	Fondo contingencia y o. imprevistos	500.000,00
VI	Inversiones reales	15.635.412,87
VII	Transferencias de capital	21.742.815,28
VIII	Activos financieros	1.800.000,00
IX	Pasivos financieros	8.668.556,00
	Total	127.607.221,73

En Burgos, a 14 de noviembre de 2014.

El Presidente,
César Rico Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Notificación de iniciación de expediente de declaración de ruina

Intentada la notificación del Decreto de Alcaldía de fecha 1 de octubre de 2014, sobre iniciación del procedimiento de expediente contradictorio de declaración de ruina ordinaria en relación al bien inmueble, sito en la calle Real número 23 de Santa Cruz del Tozo, referencia catastral 7622815VM2272S0001AS, término municipal de Basconcillos del Tozo a su propietario D. Marcelino Gallo y, no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio.

Se pone en su conocimiento que, en base a lo previsto en el artículo 107.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se le da audiencia y se pone de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo (en horario de oficina), para que dentro de un plazo de quince días alegue y presente por escrito los documentos, justificaciones y medios de prueba que estime pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

Se requiere a la propiedad, para que de forma inmediata y para proteger la seguridad, tanto exterior como interior del inmueble, evitando daños a personas o cosas en tanto no se tramita el correspondiente expediente de ruina, deberá proceder al aseguramiento de los elementos de fachada que supongan caída o desprendimiento, alero, tejas, etc., así como proceder al apeo de aquellos elementos estructurales horizontales de cubierta y forjados que puedan, por su estado, causar daños al resto de la estructura y agravar el estado del inmueble.

En el supuesto de proceder a la demolición del edificio, deberá realizarse de forma controlada, siendo preceptiva la presentación por la propiedad ante el Ayuntamiento del correspondiente proyecto de demolición redactado por técnico competente, con visado colegial y nombramiento de la dirección de la obra, para la obtención de la licencia municipal de obra, como se establece en el artículo 97 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

La resolución dictada no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y contra la misma no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Basconcillos del Tozo, a 10 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
José María Ruiz Villalobos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

El Pleno del Ayuntamiento de Cardenajimeno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente número 1/2014, de modificación de créditos para concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, cuya finalidad específica es aplicar los pagos pendientes a presupuesto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cardenajimeno, a 12 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
Alberto Iglesias Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

El Pleno del Ayuntamiento de Cardenajimeno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente número 2/2014, de modificación de créditos para concesión de suplemento de crédito, por existir gastos de carácter específico que no pueden demorarse al ejercicio siguiente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cardenajimeno, a 12 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
Alberto Iglesias Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESTÉPAR

Por el presente se anuncia al público que el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el día de la fecha, ha dispuesto lo siguiente:

1.º – Aprobar el padrón fiscal de la tasa reguladora del suministro de agua potable del primer semestre de 2014.

Aprobar el padrón fiscal de la tasa reguladora del servicio de recogida de basuras de 2014.

2.º – Exponer los mencionados padrones al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de un mes, con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cuantos estén legítimamente interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones oportunas.

3.º – Determinar que el plazo de ingreso será del 1 de diciembre de 2014 al 31 de enero de 2015, ambos incluidos.

Las modalidades de ingreso serán mediante domiciliación bancaria, o en Recaudación Municipal (calle Santa María, número 3, en horario de oficina).

Transcurrido el plazo antedicho, se procederá por la vía de apremio imponiéndose los recargos correspondientes, intereses de demora y las costas que se causen.

Lo que se publica en cumplimiento del Reglamento General de Recaudación.

En Estépar, a 10 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
Jaime Martínez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESTÉPAR

*Aprobación provisional del Reglamento de Administración Electrónica
en el Ayuntamiento de Estépar*

El Pleno del Ayuntamiento de Estépar, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2014, acordó la aprobación provisional del Reglamento de Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Estépar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Estépar, a 12 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
Jaime Martínez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Baja por caducidad en el Padrón de Habitantes

Por resolución de Alcaldía de fecha 7 de noviembre de 2014, se ha declarado la caducidad y se ha acordado la baja de inscripción padronal que debía ser renovada en el plazo de dos años.

Habiéndose intentado practicar notificaciones personales al interesado sin que hayan sido efectivas, se hace pública dicha notificación a la persona que se relaciona, mediante la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Interesado: Abbas, Zaheer (KG982700).

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Medina de Pomar, a 12 de noviembre de 2014.

La Primer Teniente de Alcalde, P.D.,
Mónica Pérez Serna



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Modificación presupuestaria número 9/2014

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 23 de octubre de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos número 9/2014 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación anterior</i>	<i>Consignación definitiva</i>
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.567.781,84	1.644.781,84
III	Gastos financieros	117.000,00	122.600,00
IX	Pasivos financieros	437.000,00	467.500,00
	Incremento		113.100,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
VIII	Remanente de Tesorería	584.928,60	698.028,60
	Incremento		113.100,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Medina de Pomar, a 19 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
José Antonio López Maraón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ROA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Nava de Roa, a 11 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
César García Aparicio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ROA

*Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal
de la tasa de basuras*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Nava de Roa, a 11 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
César García Aparicio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ROA

*Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal
por suministro de agua potable*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del suministro de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Nava de Roa, a 11 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
César García Aparicio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINEDA DE LA SIERRA

Aprobación inicial de la modificación n.º 5/2014 del vigente presupuesto

El Pleno del Ayuntamiento de Pineda de la Sierra, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 5/2014 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo sin más trámite.

En Pineda de la Sierra, a 17 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
Santiago Rojo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número uno para el ejercicio de 2014*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Quintanas de Valdelucio, a 11 de noviembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Luis Ángel García Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAZOPEQUE

El Pleno del Ayuntamiento de Villazopeque, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Villazopeque; y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villazopeque, a 12 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
Francisco Borja Tardajos García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAZOPEQUE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 11 de noviembre de 2014, ha aprobado provisionalmente el presupuesto general para el ejercicio de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran alegaciones o reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Villazopeque, a 12 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
Francisco Borja Tardajos García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARTIETA DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Artieta de Mena para el ejercicio 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 6.650,20 euros y el estado de ingresos a 10.681,45 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Artieta de Mena, a 18 de octubre de 2014.

La Alcaldesa,
Begoña Llano López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARTIETA DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Artieta de Mena para el ejercicio 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 6.339,92 euros y el estado de ingresos a 7.739,92 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Artieta de Mena, a 18 de octubre de 2014.

La Alcaldesa,
Begoña Llano López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GALARDE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Galarde para el ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.850,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	104.400,00
	Total presupuesto	121.300,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.000,00
4.	Transferencias corrientes	21.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	24.400,00
7.	Transferencias de capital	70.000,00
	Total presupuesto	121.300,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Galarde, a 13 de noviembre de 2014.

La Alcaldesa,
Tamara Vidal Lara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GALARDE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Galarde para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.472,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	20,00
6.	Inversiones reales	69.408,00
	Total presupuesto	84.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.281,00
4.	Transferencias corrientes	3.570,00
5.	Ingresos patrimoniales	49.669,00
7.	Transferencias de capital	28.480,00
	Total presupuesto	84.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Galarde, a 13 de noviembre de 2014.

La Alcaldesa,
Tamara Vidal Lara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA RIBA DE VALDELUCIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Riba de Valdelucio para el ejercicio 2013, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En La Riba de Valdelucio, a 7 de noviembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
José Ignacio Nozal Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA RIBA DE VALDELUCIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Riba de Valdelucio para el ejercicio 2014, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En La Riba de Valdelucio, a 7 de noviembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
José Ignacio Nozal Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RUFRANCOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rufrancos para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.075,00
3.	Gastos financieros	10,00
6.	Inversiones reales	12.707,00
	Total presupuesto	14.792,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	1.092,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.200,00
7.	Transferencias de capital	10.500,00
	Total presupuesto	14.792,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rufrancos, a 13 de noviembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Mario Fernández Ortiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa Olalla para el ejercicio 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 15.977,00 euros y el estado de ingresos a 15.977,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santa Olalla, a 8 de noviembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Aurelio Sainz-Maza Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALLEJUELO DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Vallejuelo de Mena para el ejercicio de 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.980,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	6.500,00
	Total presupuesto	8.530,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	850,00
4.	Transferencias corrientes	850,00
5.	Ingresos patrimoniales	830,00
7.	Transferencias de capital	6.000,00
	Total presupuesto	8.530,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Vallejuelo de Mena, a 7 de noviembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio Fernández Conde



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Seguridad Social 796/2014.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la S.S. número 1 Mutual Midat Ciclops.

Abogado/a: Francisco Javier González Blanco.

Demandado/s: Conbur ML Construcciones, S.L., INSS y TGSS.

Abogado/a: Serv. Jurídico Seg. Social (Provincial).

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 796/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la S.S. número 1 Mutual Midat Cyclops contra Conbur ML Construcciones, S.L., INSS y TGSS sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 11 de noviembre de 2014.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 796/14, seguidos en materia de reintegro de prestaciones a instancias de MC Mutual contra Conbur ML Construcciones, S.L. y otros, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo la demanda interpuesta por MC Mutual y condeno a la empresa Conbur ML Construcciones, S.L. a que le abone la suma de 1.338,37 euros con la responsabilidad subsidiaria y en caso de la empresa del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Absuelvo a la Tesorería de la Seguridad Social.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Conbur ML Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 11 de noviembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Seguridad Social 797/2014.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la S.S. número 1 Mutual Midat Ciclops.

Abogado/a: Francisco González Blanco.

Demandado/s: D/D.^a Miroslav Dimitrov Dimitrov, INSS y TGSS.

Abogado/a: Serv. Jurídico Seg. Social (Provincial).

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 797/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la S.S. número 1 Mutual Midat Cyclops contra Miroslav Dimitrov Dimitrov, INSS y TGSS sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 11 de noviembre de 2014.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 797/14, seguidos en materia de reintegro de prestaciones a instancias de MC Mutual contra D. Miroslav Dimitrov Dimitrov y otros, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo la demanda interpuesta por MC Mutual y condeno a la empresa D. Miroslav Dimitrov Dimitrov a que le abone la suma de 629,78 euros con la responsabilidad subsidiaria y en caso de la empresa del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Absuelvo a la Tesorería de la Seguridad Social.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Miroslav Dimitrov Dimitrov, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 11 de noviembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 660/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Estela Juncal Camiña.

Abogado/a: Laura Castañeda Santamaría.

Demandado/s: Distribur, S.C., José Ramón Rodríguez Espadas, Christian Belén Guerrero y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 660/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a Estela Juncal Camiña contra Distribur, S.C., José Ramón Rodríguez Espadas y Christian Belén Guerrero, sobre ordinario, se ha dictado en fecha 10 de noviembre de 2014 auto aclaratorio de sentencia que contiene el siguiente particular:

Dispongo:

1. – Aclarar la sentencia dictada con fecha 29 de octubre de 2014 en el sentido de que donde dice: «Estimo la demanda interpuesta por D.^a Estela Juncal Camiña contra la empresa Distribur, S.C. a quien condeno juntamente con sus socios D. José Ramón Rodríguez Espadas y D. Christian Belén Guerrero a que por los conceptos reclamados le abonen la suma de 9-7-14...», debe decir: «Estimo la demanda interpuesta por D.^a Estela Juncal Camiña contra la empresa Distribur, S.C. a quien condeno juntamente con sus socios D. José Ramón Rodríguez Espadas y D. Christian Belén Guerrero a que por los conceptos reclamados le abonen la suma de 634,97 euros, más el 10% anual de dicha suma desde el 27-5-14».

2. – Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos.

Notifíquese a las partes publicando para los demandados edictos en los Boletines Oficiales de Las Palmas y de Burgos.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pueda interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Distribur, S.C., y a Christian Belén Guerrero, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 10 de noviembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario: 185/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a María Carmen Palomino González.

Abogado/a: Eduardo Mozas García.

Demandado/s: Fogasa y Diseño Muebles Decoración, S.L.

D/D.^a Esther Martín Pascual, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 185/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a María Carmen Palomino González, contra sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por D.^a María del Carmen Palomino González contra Diseño Muebles y Decoración, S.L., debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 18.006,44 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al



momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Santander, cuenta n.º ES55 0049 3569 9200 0500 1274, agencia sita en Burgos, c/ Madrid incluyendo en el concepto los dígitos 1717.0000.34.185/2014.

– Igualmente, y en cumplimiento de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses se deberá acompañar, en el momento de interposición del recurso de suplicación, el justificante de pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial debidamente validado.

– En caso de no acompañar dicho justificante, se requerirá a la parte recurrente para que lo aporte, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Diseño Muebles y Decoración, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 10 de noviembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 287/2014 BL.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 91/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Leticia Báscones Miguel.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Café Teatro Montecarlo, S.L. y Fogasa.

D.^a Esther Martín Pascual, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 287/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Leticia Báscones Miguel contra la empresa Café Teatro Montecarlo, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta.

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 5 de noviembre de 2014.

Antecedentes de hecho. –

Único: Leticia Báscones Miguel ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia n.º 397/14 de fecha 25/06/2014 frente a Café Teatro Montecarlo, S.L.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia n.º 397/14 de fecha 25/06/14 a favor de la parte ejecutante, Leticia Báscones Miguel, frente a Café Teatro Montecarlo, S.L., parte ejecutada, por importe de 11.512,60 euros en concepto de principal más otros 690 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 1.151 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el Decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento



documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres abierta en Banesto, cuenta número 1717 0000 64 0287 14 debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Café Teatro Montecarlo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 11 de noviembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Despido/ceses en general 428/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Fernando Pérez Martínez.

Abogado/a: Santiago Herrera Castellanos.

Demandado/s: Fogasa, IAV Global, S.L., Teresa Iglesias Bañuelos, Alberto Iglesias Uriona, Talleres Iglesias, S.C., Alberto Iglesias Iglesias y Carolina Iglesias Iglesias.

D/D.^a Esther Martín Pascual, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 428/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Fernando Pérez Martínez contra sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución.

Fallo. –

Que desestimando como desestimo la demanda de extinción contractual y estimando parcialmente como estimo la demanda por despido interpuestas por D. Fernando Pérez Martínez contra Talleres Iglesias, S.C., D. Alberto Iglesias Iglesias, D.^a Carolina Iglesias Iglesias, IAV Global, S.L., D.^a María Teresa Iglesias Bañuelos y D. Alberto Iglesias Uriona, debo declarar y declaro la nulidad del despido del demandante, condenando solidariamente a Talleres Iglesias, S.C., D. Alberto Iglesias Iglesias, D.^a Carolina Iglesias Iglesias e IAV Global, S.L. a su inmediata readmisión en el mismo puesto, condiciones y efectos, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (13/6/14) hasta la efectividad de la readmisión, absolviendo a estos de los demás pedimentos de las demandas y al resto de los codemandados de su totalidad. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Santander, cuenta n.º ES55 0049 3569 9200 0500 1274, agencia sita en Burgos, c/ Madrid incluyendo en el concepto los dígitos 1717.0000.34.428/2014.

– Igualmente, y en cumplimiento de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses se deberá acompañar, en el momento de interposición del recurso de suplicación, el justificante de pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial debidamente validado.

– En caso de no acompañar dicho justificante, se requerirá a la parte recurrente para que lo aporte, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María Teresa Iglesias Bañuelos y Alberto Iglesias Uriona, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán finado copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 7 de noviembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 300/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 657/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Pedro Mínguez Cuesta.

Abogado/a: Jesús Ángel Pérez Delgado.

Demandado/s: Construcciones Espalotas, S.L. y Fogasa.

D/D.^a Esther Martín Pascual, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 300/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Pedro Mínguez Cuesta contra la empresa Construcciones Espalotas, S.L. y Fogasa, sobre Etj 300/14, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución DE acta de conciliación de fecha 15/10/14 ratificada por decreto de la misma fecha, a favor de la parte ejecutante, Pedro Mínguez Cuesta, frente a Construcciones Espalotas, S.L., parte ejecutada, por importe de 9.038,42 euros en concepto de principal, más otros 542 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 903 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Espalotas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 11 de noviembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 302/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 361/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Zahir Bellil Mahdaoui.

Abogado/a: Jesús Ángel Pérez Delgado.

Demandado/s: Fogasa y Construcciones Espalotas, S.L.

D/D.^a Esther Martín Pascual, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 302/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Zahir Bellil Mahdaoui contra la empresa Fogasa y Construcciones Espalotas, S.L., sobre Etj 302/14, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución del acta de conciliación de fecha 15/10/14 ratificada por decreto de la misma fecha, a favor de la parte ejecutante, Zahir Bellil Mahdaoui, frente a Construcciones Espalotas, S.L., parte ejecutada, por importe de 12.729,57 euros en concepto de principal, más otros 763 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 1.272 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Espalotas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 12 de noviembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 301/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 362/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Manuel Mostaza López.

Abogado/a: Jesús Ángel Pérez Delgado.

Demandado/s: Construcciones Espalotas, S.L. y Fogasa.

D.^a Esther Martín Pascual, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 301/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Manuel Mostaza López, contra la empresa Construcciones Espalotas, S.L. y Fogasa, sobre Etj 301/14, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de acta de conciliación de fecha 15/10/14 ratificada por decreto de la misma fecha, a favor de la parte ejecutante, Manuel Mostaza López, frente a Construcciones Espalotas, S.L., parte ejecutada, por importe de 11.721,59 euros en concepto de principal, más otros 703 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 1.172 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Espalotas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 11 de noviembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 312/2014.

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 641/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Vanesa Suárez Español.

Abogado/a: Cristina Corrales García.

Demandado/s: Récord Castilla, S.L.

D/D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 312/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Vanesa Suárez Español contra Récord Castilla, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 17 de noviembre de 2014.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Con fecha 25/09/14 se dictó sentencia en los autos de referencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando como estimo en su petición subsidiaria la demanda interpuesta por doña Vanesa Suárez Español contra la empresa Récord Castilla, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la demandante, condenando a la empresa demandada a que en un plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución opte entre readmitirle en el mismo puesto, condiciones y efectos, con abono, en este caso, de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (31-5-14) hasta la notificación de la sentencia, o indemnizarle en la suma de 23.460,57 euros”.

Segundo. – La demandada condenada no se ha pronunciado por ninguna opción.

Tercero. – La actora ha solicitado la ejecución de citada sentencia frente a la demandada condenada Récord Castilla, S.L., alegando causa de no readmisión.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (artículo 117 CE y artículo 2 LOPJ).

El artículo 237.2 LJS establece que la ejecución de sentencias firmes se llevará a cabo por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, por lo que corresponde a este Juzgado de lo Social número tres el despacho de la ejecución de esta sentencia número 486/14, de fecha 25-09-14.



Segundo. – La ejecución se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones necesarias (artículo 239 LJS).

Tercero. – Habiendo transcurrido el término establecido en el artículo 279 LJS 138.8 LJS/303.3 LJS, sin que conste que la empresa demandada haya procedido a la readmisión del/de los trabajador/es en el plazo y condiciones legalmente previsto, corresponde de conformidad con lo establecido en el artículo 280 LJS, despachar ejecución de lo resuelto en sentencia, debiendo señalarse la comparecencia legalmente establecida.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. –

Dispongo:

– Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Vanesa Suárez Español frente a Récord Castilla, S.L., parte ejecutada.

– Se señala el próximo día 15 de diciembre de 2014, a las 10:40 horas, para la celebración de la comparecencia indicada en el razonamiento jurídico tercero de esta resolución.

Remítanse las actuaciones al SCEJ para el control de citaciones y demás efectos correspondientes.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial».

Y para que sirva de notificación en legal forma y citación al representante legal de Récord Castilla, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 17 de noviembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

FÓRUM EVOLUCIÓN BURGOS, PALACIO DE CONGRESOS Y AUDITORIO ESTACIONAMIENTOS Y GARAJES MUNICIPALES DE BURGOS, S.A., PARKMUSA

Convocatoria para cubrir una plaza de coordinador de operaciones y una plaza de coordinador de seguridad y servicios generales, para el Fórum Evolución Burgos, Palacio de Congresos y Auditorio

A) COORDINADOR DE OPERACIONES:

1. – *Entidad contratante:* Parkmusa.

2. – *Proceso selectivo:* Constará de una fase de concurso y de una fase de oposición.

3. – *Contrato:* El contrato tendrá una duración indefinida, con un período de prueba de 6 meses.

4. – *Retribución:* 27.000 euros brutos anuales.

5. – *Funciones:* El Coordinador de Operaciones organiza, coordina y supervisa los recursos humanos y técnicos necesarios para el desarrollo de los eventos y el funcionamiento de salas y espacios.

6. – *Requisitos:*

– Título de Bachiller Superior, BUP, Formación Profesional de II Grado o titulación equivalente.

– Experiencia laboral acreditada en el área de preparación y producción de eventos (mínimo 6 meses).

– Conocimiento acreditado de inglés escrito y hablado (nivel mínimo equivalente al título de la Escuela Oficial de idiomas A2).

7. – *Criterios de valoración:*

7.1. – Fase de concurso.

7.1.1. – Méritos profesionales (máximo 6 puntos).

7.1.2. – Méritos formativos (máximo 2 puntos).

7.2. – Fase de oposición.

7.2.1. – Prueba escrita (máximo 6 puntos)

7.2.2. – Defensa del Proyecto o Plan de Trabajo (máximo 6 puntos)

8. – *Órgano de selección:* Una comisión de valoración propondrá al Consejo de Administración de Parkmusa al aspirante que mayor puntuación obtenga para ocupar el puesto de trabajo.



9. – *Forma de presentación de las candidaturas:* Para participar en este proceso selectivo, será necesaria la presentación de instancia o solicitud sencilla, D.N.I, currículum vitae y declaración responsable de la veracidad de los datos consignados en los documentos anteriores, en el Fórum Evolución Burgos, Paseo Sierra de Atapuerca s/n, 09002 Burgos, de lunes a viernes en horario de 10:00 a 14:00 horas, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dentro del plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Las candidaturas habrán de incluir copia compulsada de los documentos acreditativos oportunos en relación a los requisitos y los méritos puntuables (titulación académica, formación adicional, experiencia profesional, etc.), excepto aquellos en los que se indique expresamente que debe ser documento original (vida laboral, etc.). Cualquier mérito incluido en el currículum que no tenga documento acreditativo, no será evaluado ni tenido en cuenta a los efectos de la puntuación prevista en las Bases.

B) COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SERVICIOS GENERALES

1. – *Entidad contratante:* Parkmusa.

2. – *Proceso selectivo:* Constará de una fase de concurso y de una fase de oposición.

3. – *Contrato:* El contrato tendrá una duración indefinida, con un período de prueba de 6 meses.

4. – *Retribución:* 27.000 euros brutos anuales.

5. – *Funciones:* El Coordinador de Seguridad y Servicios Generales supervisa el perfecto funcionamiento de salas y espacios comunes durante los eventos y vela por la observancia de la regulación de seguridad aplicable.

6. – *Requisitos:*

– Título de Bachiller Superior, BUP, Formación Profesional de II Grado o titulación equivalente.

– Experiencia laboral acreditada como Director de Seguridad, Jefe de Seguridad o Coordinador de servicios generales (mínimo 6 meses).

– Conocimiento acreditado de inglés escrito y hablado (nivel mínimo equivalente al título de la Escuela Oficial de idiomas A2).

7. – *Criterios de valoración:*

7.1. – Fase de concurso.

7.1.1. – Méritos profesionales (máximo 6 puntos).

7.1.2. – Méritos formativos (máximo 2 puntos).

7.2. – Fase de oposición.

7.2.1. – Prueba escrita (máximo 6 puntos).

7.2.2. – Defensa del Proyecto o Plan de Trabajo (máximo 6 puntos).



8. – *Órgano de selección:* Una comisión de valoración propondrá al Consejo de Administración de Parkmusa al aspirante que mayor puntuación obtenga para ocupar el puesto de trabajo.

9. – *Forma de presentación de las candidaturas:* Para participar en este proceso selectivo, será necesaria la presentación de instancia o solicitud sencilla, D.N.I, currículum vitae y declaración responsable de la veracidad de los datos consignados en los documentos anteriores, en el Fórum Evolución Burgos, Paseo Sierra de Atapuerca s/n, 09002 Burgos, de lunes a viernes en horario de 10:00 a 14:00 horas, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dentro del plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Las candidaturas habrán de incluir copia compulsada de los documentos acreditativos oportunos en relación a los requisitos y los méritos puntuables (titulación académica, formación adicional, experiencia profesional, etc.), excepto aquellos en los que se indique expresamente que debe ser documento original (vida laboral, etc.). Cualquier mérito incluido en el currículum que no tenga documento acreditativo, no será evaluado ni tenido en cuenta a los efectos de la puntuación prevista en las Bases.

Las Bases completas de ambas convocatorias (que incluyen los criterios de evaluación y el procedimiento de selección) se pueden obtener en la oficina de Parkmusa, sita en el edificio del Ayuntamiento de Burgos, Plaza Mayor 1, 1.ª planta, en horario de 9 a 14 horas, y en la página web del Ayuntamiento de Burgos www.aytoburgos.es/parkmusa

Burgos, 13 de noviembre de 2014.

El Presidente del Consejo de Administración de Parkmusa,
Francisco Javier Lacalle Lacalle